REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0192-2019-SENAMHI/OA

Lima, 13 NOV. 2019

VISTO:

El Informe Nº D000979-2019-SENAMHI-UA, de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección a la Directora de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2019-SENAMHI-OA, del 13 de noviembre de 2019, se aprobó la vigésima primera modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, procediendo a incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Chosica", por un importe de S/ 217,083.92 (Doscientos diecisiete mil ochenta y tres con 92/100 Soles), con número de referencia 65;

Que, mediante Formato N° 035-2019-APROB-EXP, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Chosica", por un importe de S/ 217,083.92 (Doscientos diecisiete mil ochenta y tres con 92/100 Soles), incluye impuestos y todo aquello que incida sobre el costo total;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), disponen que: *"(…) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (…). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.";*

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar*

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° Lic. Luis Alfredo Valdez Galván SENAMHI

Oficina de Administración V°B° CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI SENAMHI

Oficina de Administración V°B° Abg. LIDIA JULISSA TEJADA OJEDA SENAMHI

los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el numeral 44.2, del artículo 44 del Reglamento, establece que *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217"*;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 032-2019-SENAMHI para la contratación de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Chosica"; habiéndose verificado que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento para conformar el Comité de Selección, así como respecto a la forma de su composición;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2019, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2019-SENAMHI para la contratación de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Chosica", de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	TEODORO CRISOSTOMO ORÉ	LUIS ALFREDO BENDRELL FACHIN	PRESIDENTE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	JACINTO MELITÓN PERALES PECEROS	FLOR NOEMÍ QUIÑONES TORRES	PRIMER MIEMBRO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° Lic. Luis Alfredo Valdez Galván SENAMHI

Oficina de Administración V°B° CYNTHIA DIAZ SENAMHI

Oficina de Administración V°B° Abg. LIDIA JULISSA TEJADA OJEDA SENAMHI

DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS	MARIA NOELIA RAMOS TORRES	JUAN PABLO RECUENCO HUAMAN	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ SENAMHI

CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO VºBº Lic. Luis Alfredo Valdez Galván SENAMHI

Oficina de Administración VºBº Abg. LIDIA JULISSA TEJADA OJEDA SENAMHI